AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO 2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL

JILOTEPEC 2025 • 2027 Trabajando de ♥ por Jilotepec

17 de septiembre del 2025

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

Gaceta 9, Año 1
VOLUMEN IV

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Acuerdo**
  EXP: CM/JIL/CDH/003/2025.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JILOTEPEC, MÉXICO; ADMINISTRACIÓN; 2025-2027

ACUERDO

Visto el oficio número **JIL/DJ/151/2025** de fecha 06 de Agosto de 2025 firmado, signado y sellado por el Licenciado en Derecho José Alberto Aguilar Mejía en su carácter de Director Jurídico de Jilotepec, México, mismo que a la letra dice:

"Por instrucciones del Licenciado en Derecho Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México; en atención 400C112500A/077/2025 suscrito por la Lcda. En D. Rocío Sánchez Molina. Visitadora de Atención y Coordinación Especializada de la Comisión de Derechos Humanos del Estado De México; adjunto remito a usted copia certificada del escrito de queja presentada por Rubí Azari Escobar Huitrón. Con la finalidad de que se indague la presunta conducta desplegada atribuida a la C. Ivón García Reyes. Delegada Municipal". SIC

Adjuntando también la copia certificada de la denuncia interpuesta por la C. Rubí Azari Escobar Huitrón, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; misma que a la letra dice:

"Mta. Myrna Araceli García Moron, Titular de la CODHEM, me dirijo a usted para manifestar que en el periodo actual del 2025 participé para candidata a la Delegación de la localidad de las Manzanas, comunidad indígena otomí del municipio de Jilotepec, sin embargo no quedé electa, desde entonces he sido víctima de insultos, ofensas y señalamientos agresivos por parte de la DELEGADA ACTUAL IVON GARCÍA REYES, así como de algunos integrantes de su comité de la Delegación, entre ellos el COPACI quien es ex policía estatal. En el grupo de whatsapp que administra la autoridad Civil IVON GARCÍA REYES constantemente recibo agresiones por mi autodeterminación indígena otomí, se burla de mi atuendo se mofa de mis costumbres y cosmovisiones, me agrede alegando que soy parte de un grupo de payasos, por lo tanto estoy siendo víctima de discriminación por parte de esta señora, además me cortó el servicio del agua, ya llevo un mes sin el vital líquido, así como toda mi manzana. Pido se atienda mi queja porque tengo temor sufrir más arbitrariedades por parte de la DELEGADA IVON GARCÍA REYES, que alega que es su amigo el PRESIDENTE y cuenta con todo el poder para hacer lo que quiera sin que nadie le ponga un alto. PIDO SE ATIENDA MI DENUNCIA DE MANERA INMEDIATA porque constantemente estoy recibiendo llamadas de acoso". Sic

Por lo que atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 110,111 y 112 de la Ley Orgánica del Estado de México y el nombramiento de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco; en mi carácter de Contralor,

ACUERDO:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número **JIL/DJ/151/2025** de fecha 06 de Agosto de 2025 firmado, signado y sellado por el Licenciado en Derecho José Alberto Aguilar Mejía, por lo que se ordena se gire oficio al mismo a efecto de que remita a esta Contraloría en un término no mayor a tres días hábiles en original el oficio número ***400C112500A/077/2025 suscrito por la Lcda. En D. Rocío Sánchez Molina. Visitadora de Atención y Coordinación Especializada de la Comisión de Derechos Humanos del Estado De México. Lo anterior para los efectos legales conducentes.***

SEGUNDO: Con fundamento en lo establecido en el punto número V de acuerdo de cabildo de fecha 30 de Enero de 2025; se declara la incompetencia de esta Contraloría para conocer de los hechos denunciados en contra de los Servidores Públicos adscritos al Organismo Público Descentralizados para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec (ODAPAS), por lo que una vez que se cuente con el oficio narrado en el acuerdo primero, túrnese el presente expediente en copia debidamente certificada a la Licenciada Emma Lagunas Alcántara en su carácter de Contralora Municipal del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los

Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec (O.D.A.P.A.S) para que dentro de sus atribuciones y a través de sus autoridades investigue las posibles faltas administrativas.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, concatenado con el artículo 3.191 fracciones VI, VIII y IX del Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec Estado de México 2025-2027; se declara la Incompetencia de esta Contraloría para conocer los hechos denunciados en contra de la Autoridad Auxiliar C. Ivon García Reyes Delegada Municipal de la Localidad de las Manzanas Municipio de Jilotepec, por lo que una vez que se cuente con el oficio narrado en el acuerdo primero, túrnese el presente expediente en original al Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez en su carácter de Secretario del Ayuntamiento para que dentro de sus atribuciones determine lo conducente.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, noquifiquese el presente acuerdo a la C. Rubi Azari Escobar Huitrón, en su carácter de denunciante, a través de edicto publicado por una sola vez en la Gaceta Municipal, por lo tanto gírese atento oficio al Licenciado Leopoldo Rafael Olguín Martínez en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Jilotepec para el cumplimiento de dicha publicación.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo a la Licenciada Roció Sánchez Molina en su carácter de Visitadora de Atención y Coordinación Especializada de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; en el domicilio señalado para ello, **CÚMPLASE**.

SEXTO: Los datos personales proporcionados con motivo de la actuación de oficio en comento, se encuentran clasificadas por su propia naturaleza como información confidencial y están protegidos, incorporados y tratados de conformidad con los artículos 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4 fracción XLVIII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de México.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL T. EN C. FRANCISCO LUGO ARCE, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,

ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

L.T.F. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)